

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS - REMON - 1 - 123. Utilización de la línea de préstamos a que se refiere la Circular REMON - 1 - 120. Normas de procedimiento

Nos dirigimos a Uds. para remitirles el modelo de la Fórmula 3924 y las instrucciones para su integración, a emplear para solicitar los préstamos previstos en las disposiciones dadas a conocer por la Circular REMON - 1 - 120 (Comunicación "A" 376).

Asimismo, les hacemos llegar el modelo de carta garantía que, en original y una copia, deberá acompañarse a la fórmula indicada, en oportunidad de presentar el primer pedido de fondos dentro de esta línea.

Les señalamos que se ha dispuesto ampliar al lunes 19 del corriente mes el plazo previsto para la formulación de las solicitudes con valor a fechas no anteriores al 11.8.83.

Por último, les aclaramos que las entidades que ya hayan efectuado sus requerimientos de recursos, deberán reiterarlos utilizando al efecto la fórmula que se habilita.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Ernesto V. Feldman  
Gerente de  
Financiación y Estudios  
del Sistema Financiero

Daniel E. de Pablo  
Subgerente General

ANEXOS

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Departamento de Redescuento	CODIGO	
PRÉSTAMO - CIRCULAR REMON - 1 - 120 SOLICITUD DE FONDOS		Entidad:
CONCEPTO	IMPORTES EN PESOS ARGENTINOS	
1. Saldo del Depósito Indisponible		
2. Saldo del Préstamo (Circular REMON - 1 - 120)		
3. Margen (renglón 1 - renglón 2)		
4. Importe solicitado, por el que se acompaña Fóm. 3030		
Observaciones:		
Lugar y fecha:		
Área contable (1) Firma y aclaración	Gerente General Firma y aclaración	
- A suscribir por el responsable de mayor jerarquía.		

La provisión de este impreso deberá solicitarse mediante Fóm. 337.

B.C.R.A.	INSTRUCCIONES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA FORMULA 3924 "PRÉSTAMO - CIRCULAR REMON - 1 - 120 - SOLICITUD DE FONDOS"	Anexo I a la Com. "A" 384
----------	---	------------------------------

1. Instrucciones generales

Para solicitar el préstamo a que se refiere la Circular REMON - 1 - 120 (Comunicación "A" 376) las entidades emplearán la Fórmula 3924, la que deberá ser presentada al Departamento de Redescuento los días lunes, en el horario de 10 a 12.

Su integración se efectuará por triplicado. El original y el duplicado se remitirán a dicha dependencia y el triplicado quedará archivado en la casa central de la entidad.

Los fondos se acreditarán el día hábil siguiente al de presentación de la solicitud. A requerimiento de la entidad, las acreditaciones se efectuarán con valor a una fecha no anterior al 1 de cada mes, siempre que ello se haga constar en los pedidos que se interpongan el primer lunes de cada período, utilizando a tal fin el cuadro "Observaciones".

2. Renglón 1

Se registrará el saldo del Depósito Indisponible (Circular REMON - 1 - 115, Comunicación "A" 366, y complementarias) al día de presentación de la solicitud de préstamo, es decir el importe determinado en la Fórmula 3923 menos las liberaciones producidas.

3. Renglón 2

Se consignará el saldo, en concepto de capital, del préstamo a que se refiere la Circular REMON - 1 - 120 (Comunicación "A" 376), adeudado por la entidad solicitante a la fecha de presentación del pedido.

4. Renglón 4

El importe solicitado no podrá superar el margen determinado en el renglón 3.

5. Observaciones

En este cuadro las entidades formularán las aclaraciones que estimen pertinentes y todas las informaciones adicionales que les sean requeridas por el Banco Central.

B.C.R.A.	MODELO DE CARTA GARANTÍA	Anexo II a la Com. "A" 384
----------	--------------------------	----------------------------

Al Señor Presidente del  
Banco Central de la República Argentina  
PRESENTE

Ref.: Carta Garantía para el préstamo vinculado con  
el régimen difundido por la Comunicación "A"  
376

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con referencia al préstamo que nos ha otorgado esa Institución dentro del régimen mencionado en el título.

Al respecto y por la presente, dejamos expresa constancia de que en caución del citado préstamo damos en prenda en este acto el título representativo del "Depósito Indisponible" por hasta el importe total de esa imposición que ha expedido ese Banco Central, de acuerdo con lo previsto en la Circular REMON - 1 - 115 y complementarias y que será mantenido en esa Institución.

Autorizamos irrevocablemente al Banco Central de la República Argentina a tomar automáticamente en pago dicho "Depósito Indisponible" en caso de incumplimiento total o parcial, en la medida que corresponda, sin necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial.

La caducidad de esta prenda sólo se producirá cuando se cumpla la total cancelación de ese préstamo, no obstante las liberaciones parciales de tal depósito.

Dejamos expresa constancia de esta garantía en el Libro de Actas de este ....., donde se transcribirá su texto y la expresa conformidad ajustada a derecho de la emisión de este documento.

Saludamos a Ud. muy atentamente.

Buenos Aires,

NOTA: Esta carta garantía debe estar suscripta por el o los directivos o funcionarios habilitados legalmente a tal efecto.